



Autoriza Proyecto "Diseño Alcantarillado Aguas Servidas Sector Quechereguas Sur de Molina". Ruta K-15. Comuna de Molina". A Nuevosur S.A.

TALCA, 21 OCT 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2288 del 19.05.2014, N° 3612 del 29.07.2014 y N° 2248 del 30.04.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Noviembre de 2013.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/2010, que asigna roles a los caminos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Carta DNC N° 1205 VII 14 T de fecha 16 de Octubre del 2014, del Sr. Carlos Oyarzo M., Jefe Departamento Nuevos Clientes Nuevosur S.A., mediante el cual solicita autorización de ocupación de la faja fiscal para la ejecución de proyecto: **"Diseño Alcantarillado Aguas Servidas Sector Quechereguas Sur de Molina", en Ruta K-15. Comuna de Molina.**

Ord. N° 822/2014 de fecha 08 de Octubre del 2014, de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Molina, mediante el cual envía proyecto: **Diseño Alcantarillado Aguas Servidas Sector Quechereguas Sur de Molina", en Ruta K-15. Comuna de Molina,** corregido de acuerdo a lo indicado en Ord. N° 9512 del 19 de Septiembre del 2014 para su revisión y aprobación respectiva.

Que el Proyecto mencionado anteriormente, pretende ocupar la faja vial del Camino Público **"Cruce Ruta 5 - Lontué - Molina - Punta Diamante - Cruce Ruta 115-CH (Bajo Perquin)",** km 9,617 al km 10,008, perteneciente a la Comuna de Molina.

Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

Se deberá suscribir un Convenio Ad Referéndum por uso de la Faja de los Caminos Públicos, entre la Dirección de Vialidad y Nuevosur S.A. el que deberá estar presentado por la empresa antes del inicio de las obras.

El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".**

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1946,

FECHA: 21 OCT 2014

1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a "Nuevosur S.A." para ejecutar las obras del Proyecto: "Diseño Alcantarillado Aguas Servidas Sector Quechereguas Sur de Molina", en el Camino Público "Ruta K-15", perteneciente a la Comuna de Molina, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad. El detalle de los trabajos es el siguiente:

a) Proyecto "Diseño Alcantarillado Aguas Servidas Sector Quechereguas Sur de Molina"

Paralelismo

Ruta	Ubicación (Km.)	Largo mt	Sector Calzada	Material	Diámetro (mm.)
Ruta K-15	9,617-10,008	843	Izq.-Der.	HDPE	200

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de "Nuevosur S.A." o del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del sector, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3** La Dirección de Vialidad ordenará el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos y en caso de que por cualquier motivo sea necesario la reubicación de las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de Nuevosur S.A. o del Comité mencionado en el punto anterior.
- 2.4** Nuevosur S.A. deberá dar cumplimiento al Ord. N° 9512 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana de fecha 01 de Septiembre del 2014, en todos sus puntos.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras "Diseño Alcantarillado Aguas Servidas Sector Quechereguas Sur de Molina", en Ruta K-15. Comuna de Molina

Valor : 50 U.F.

Plazo : 4 Meses

b) Glosa : Correcta ejecución (*) obras "Diseño Alcantarillado Aguas Servidas Sector Quechereguas Sur de Molina", en Ruta K-15. Comuna de Molina". (*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución.

Valor : 150 U.F.

Plazo : 4 Meses

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para ésta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó Sr. **Luis Cornejo O.**, para lo cual personal de "**Nuevosur S.A.**", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad Curicó para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras. Entregar set de fotografías a lo menos 12, de tamaño 8x6 cm, del sector donde se ubicarán las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Queda establecido que Nuevosur S.A., al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.

4.2 El Inspector Técnico de Obras de la **Nuevosur S.A.**, deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.

4.3 El Inspector Fiscal designado por la Dirección Regional del Maule, deberá verificar, certificar y autorizar el procedimiento constructivo, relativo a los pozos de ataque del paralelismo de agua potable necesario para la realización de las obras contratadas, previo al inicio de estas.

4.4 Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área y elementos de equipamiento urbano. Cualquier daño que se produzca a terceros debido a la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del interesado, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad.

4.5 Todo elemento vial (vereda, calzada, bandejón central, elementos de paisajismo y/o berma), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal. En el caso de los dos pozos de ataque considerados en la berma, se solicita su reposición con la misma estructura del pavimento existente.

4.6 Al inicio de la ejecución de las Obras de este Proyecto, será requisito que la Empresa Constructora a cargo, presente a la Inspección Fiscal de Vialidad, un Proyecto de Entibaciones, el cual deberá ser aprobado por éste.

- 4.7** Se deberá presentar un Programa de prevención de Riesgos, que incluya cada partidas de la Obra con su correspondiente procedimiento de trabajo seguro, especialmente para las partidas más riesgosas. Dicho Programa deberá ser controlado por un Prevencionista de Riesgos.
- 4.8** Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad vial, de acuerdo a lo indicado en el capítulo N°5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la vía del Manual de Señalización de Tránsito y sus anexos, aprobado por Decreto N° 78 de fecha 03.04.12 y sus modificaciones posteriores.
- 4.9** Nuevosur S.A., deberá incluir en el Proyecto la obligación del Contratista, de tomar todas las providencias y resguardos necesarios, a objeto que la ejecución de la Obra no dañe a terceros, especialmente a los propietarios de los predios colindantes al Camino Público Ruta K-15 donde se intervendrá la faja vial. También agregar, que una vez que se de inicio a la ejecución de la Obra, la Empresa Contratista asumirá desde ya, toda responsabilidad civil para el caso de producirse daños ocasionados a terceros, y que de acuerdo a ello, se libera a la Dirección Regional de Vialidad VII Región, de toda responsabilidad.
- 4.10** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.11** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicadas fuera de la plataforma del camino, se podrá utilizar el mismo material de las excavaciones, previa autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que éste no supere los 100 mm. y estos deben cumplir con la compactación, según L.N.V., N° 95-85, exigiéndose el 90% de la D.M.C.S., como mínimo y lo especificado en el Capítulo 5.200 del MC-V5.
- 4.12** Para rellenar la excavación y/o zanja abierta de la instalación de las tuberías del alcantarillado, de paralelismos y de atravesos en los lugares ubicados dentro de la plataforma de los caminos. La compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. Debiéndose comprobar la densidad de cada capa.
- 4.13** El paralelismo de la tubería del agua servida, se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,2 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.
- 4.14** Respecto al foso existente al costado de la acera, es necesario señalar que será responsabilidad de Nuevosur S.A., tramitar las autorizaciones, realizar las mantenciones y mejoramientos necesarios que eviten alteraciones en el saneamiento actual de la ruta, producto de la intervención de dicho foso.
- 4.15** Para la reposición del pavimento asfáltico del atraveso en la calle 2, se deberá utilizar diseño estructural utilizando metodología AASTHO vigente y normativas del Manual de Carreteras. En el caso de las conexiones provisorias el diseño mínimo será de 7 cm de concreto asfáltico, 8 cm de binder asfáltico y una base de 20 cm de espesor.
- 4.16** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un Laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.17** El plazo para ejecutar las obras será de **4 meses** a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **4 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de

Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **6 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados, precedentemente "**Nuevosur S.A.**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de instalación de tuberías, tamaño 8*6 cm (base x alto), mínimo 12 (doce) fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, firmados por el I.F. y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- c) Certificados del Laboratorio de Autocontrol (Todos los tomados durante la ejecución de la Obra).
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 metros como máximo en tramos rectos y en tramos curvos cada 20 metros, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de "**Nuevosur S.A.**" según lo establece el Art. N° 41 del DFL MOP N° 850/97.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

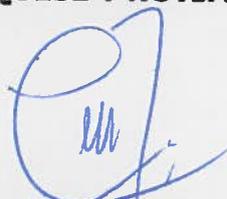


JIVV/SCC/cpt.
DISTRIBUCIÓN:

- Nuevosur S.A., casilla de correo 687, Talca.
- Alcalde Municipalidad de Molina.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó.
- Sr. Luis Comejo O., Inspector Fiscal Vialidad Curicó.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

RES.73/2014

PROCESO N° 8211386,


HECTOR ZURIGA CASTILLO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD(S)
REGIÓN DEL MAULE